



PARTIDO POPULAR
TRIBUNAL NACIONAL ETICO ELECTORAL (TNÉ-E)

**MEMORIAL DE POSTULACIÓN PARA EL CARGO DE
ALCALDE**

El Tribunal Nacional Ético-Electoral (TNÉ-E).

Yo, EDISON J GONZÁLEZ R., portador(a) de la documento de identidad personal 8-425 255, sexo MASCULINO con residencia electoral en el corregimiento LATIZA, distrito LAS TABLAS, circuito 7-1, provincia o comarca LOS SANTOS, perteneciente a la etnia _____ (información voluntaria), presento una discapacidad de tipo _____ (información voluntaria), con dirección laboral en CALLE MINSIN Y GRINGA FRENTE A BOMBETOS localizable al celular 6555 9150 y correo electrónico: edisoninformacionlosSantos@gmail.com, aspirante a precandidato(a) a alcalde por el distrito LAS TABLAS solicitamos el reconocimiento como precandidato al cargo de alcalde y declaramos que cumplimos con los requisitos exigidos para este cargo, establecidos en el artículo 339 del Código Electoral.

Nombre con el que deseamos aparecer en la boleta única de votación:

Alcalde																													
Nombre y apodo con el que deseo aparecer en la boleta única de votación*	E	D	I	S	O	N	G	O	N	Z	A	L	E	Z	R														

* En cada cuadro o casilla se coloca una de las letras del nombre y apodo si lo desea usar y los espacios en blanco que separan el nombre, apellido y el apodo cuentan como un carácter. Entre el nombre, apellido, apodo y los espacios en blanco no se puede exceder de 30 caracteres representados en las 30 casillas.

Declaramos SI (sí/no) tener cuentas en redes sociales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 y 288 del Código Electoral, informamos que Edison de Jesus González M, con documento de identidad personal 7-710 785, será el administrador de las redes sociales siguientes:

1. INSTAGRAM EDISON-LT

2. Facebook Edison Gonzalez LT
Comunicamos que José del Carmen Domínguez B. con documento de identidad personal 7-99-468, licenciatura en contabilidad, con domicilio en Guaraná Cabecora, localizable al teléfono _____, celular 69507308 y correo electrónico: chea.d6@gmail.com idoneidad 10.557 será el(la) contador(a) público autorizado, quienes llevarán el registro de los ingresos y gastos de campaña, según se indica en el artículo 241 del Código Electoral.

****Si la circunscripción supera los 10.000 electores debe completar la información del contador. ****

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 81 de 2019 sobre protección de datos personales y el Decreto Ejecutivo 285 de 2021 que la reglamenta, nos comprometemos a manejar con la debida confidencialidad la identidad de todas las personas que se encuentran en el padrón electoral inscritos al 31 de enero de 2023.

Adjuntamos al memorial los documentos siguientes:

- a. Formulario n°. 1. Declaración jurada que contiene mi (o nuestra) hoja de vida, según el formato suministrado por el Tribunal Electoral.
- b. Formulario n°. 2. Declaración jurada que contiene la propuesta política (no debe exceder de 10 páginas en 8 ½ x 11 a doble espacio, y debe ser entregada en formato *pdf*, siguiendo la guía metodológica suministrada por el Tribunal Electoral).
- c. Formulario n°. 3. Responsabilidad sobre la cuenta bancaria, según el formato suministrado por el Tribunal Electoral.
- d. Formulario n°. 4. Autorización al Tribunal Electoral para acceder a las plataformas de pautas en las cuentas de redes sociales, y suministro del dominio de la página oficial en internet que utilizaré para todas las actividades como precandidato y candidato, así como la dirección de la cuenta oficial en cada red social y designación y aceptación del administrador de los medios del precandidato
- e. Formulario n°. 5. Contrato con el contador público autorizado, en el formato suministrado por el Tribunal Electoral. Debe acompañarse de una copia de la idoneidad del contador.

- f. Imagen digital del rostro de los solicitantes a colores, en tamaño pasaporte y 300 dpi (ppp) de resolución (en el caso que no desee usar la que aparece en su documento de identidad personal).
- g. Presentar copia de la apertura de la cuenta bancaria para la campaña (aperturar entre el Banco Nacional o la Caja de Ahorros).

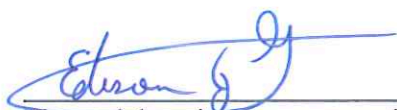
Falso Testimonio

Artículo 385 del Código Penal. El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción, será sancionado con prisión de dos a cuatro años...

Dejo constancia que he leído y comprendido a cabalidad el contenido del Artículo 385 de Código Penal, que trata del Falso Testimonio y, en consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento, que residio en la circunscripción electoral en la que aspiro al cargo y no he sido condenado(a) por delito doloso con pena privativa de libertad de 5 años o más.

Nota: La Secretaría General del Tribunal Electoral confirmará que los precandidatos no tengan condena previa, por delito doloso, de cinco años o más. De tenerlo, serán inhabilitados y el partido podrá postular a otra persona en su reemplazo de acuerdo al artículo 359 del Código Electoral.

Con la presentación de la documentación, el precandidato autoriza a la Secretaría General del Tribunal Electoral para confirmar su historial policivo.



Firma del aspirante a precandidato(a)
a alcalde

Recibido por

Fecha:

25
día

octubre
mes

2023
año